MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 2311

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 167/2015 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO DE PAVIMENTO URBANO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL, PAQUETE 3, LOTE 1.

Asunción, 15 de diciembre de 2016

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro Nº 167/2015, suscrito por este Ministerio y el **CONSORCIO DE PAVIMENTO URBANO** para la ejecución de la obra de pavimentación de tramos alimentadores de la Red Vial Nacional, Paquete 3, Lote 1; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993. "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Nº 1036 de fecha 1 de julio de 2015 se aprobó el Llamado MOPC Nº 38/2012 Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica – para la pavimentación de tramos alimentadores de la Red Vial Nacional – Paquete 3, Lote 1, y se adjudica a favor del CONSORCIO DE PAVIMENTO URBANO.

Que en las Clausula 19.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro Nº 167/2015, suscrito por este Ministerio y el CONSORCIO DE PAVIMENTO URBANO para la ejecución de la obra pavimentación de tramos alimentadores de la Red Vial Nacional – Paquete 3, Lote 1; en fecha 27 de julio de 2015, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT Nº 130/2016.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ Nº 2152/2016.

COPIA

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 07/11/16

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Recibí
MARTA BENÍTEZ
M.O.P.C.
13:45
27/12/16

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2311

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 167/2015 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO DE PAVIMENTO URBANO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL, PAQUETE 3, LOTE 1.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro N° 167/2015, suscrito por este Ministerio y el **CONSORCIO DE PAVIMENTO URBANO** para la ejecución de la obra de pavimentación de tramos alimentadores de la Red Vial Nacional, Paquete 3, Lote 1.

Art. 2°.- El monto contractual de la Obra de Guaraníes cuarenta y siete mil cincuenta millones (Gs. 47.050.000.000) ha sido modificado de la siguiente manera: Por el Convenio Modificatorio N° 2 a Guaraníes cincuenta y cinco mil novecientos cinco millones doscientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y tres (Gs. 55.905.239.363) es decir que representó una variación del 18,82% sobre el monto contractual original. El presente Convenio Modificatorio N° 3 amplía el monto de la obra en **Guaraníes ciento diecisiete millones setecientos veintidós mil quinientos setenta y dos (Gs. 117.722.572)**, correspondiendo una variación porcentual de **0,25%** y acumulada del **19,07%** respecto al monto del contrato original, estableciéndose como monto total de la Obra Guaraníes cincuenta y seis mil veintidós millones novecientos sesenta y un mil novecientos treinta y cinco (Gs. 56.022.961.935).

Art. 3°.- La erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El plazo de ejecución contractual de la Obra de 6 meses contados a partir del 21 de septiembre de 2015 (Orden de Inicio), ampliado según Convenio Modificatorio N° 2, tiene como fecha de finalización el 10 de noviembre de 2.016. El Convenio Modificatorio N° 3 amplía el plazo contractual en un (1) día calendario por aumento de cantidades, con lo cual la fecha de finalización de la Obra queda fijado para el 11 de noviembre de 2.016.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro